

1558
al Sr. D. Pedro Molina, haviendo que
dado subrogados en lugar de los quatrocientos
que pagava y de los ducientos que deuia cobrar
de esa Ciudad: Por que para efecto de q
se pagaredes los dnos Ducientos ducados cada
ano en conformidad de la sentencia Arbitra-
ria referida se havia despachado Gon-
vna en finco de Septiembre del año pasado
de veinte y seis y haviendo seos Regueros
con ella haviendo respondido estava prompta
essa Ciudad a pagar al Corregidor que
herra o fuese ochocientos reales de vellon
diziendo que si en alguna otra ocasion havia
dado mas cantidad havia sido por via
de ayuda de Costa quando se havia
allado con medios que ya no tenia; Dha
pedido suporite sobre carta de la Dha Gon-
se havia mandado ser traslado a es adha